

# BOLETIN OFICIAL

## EXTRAORDINARIO

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES  
SECCIÓN DE MALLORCA

### PRESIDENCIA

En vista de la relación remitida por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Electoral vigente, en armonía con lo prevenido en el artículo 11 de la misma Ley, esta Presidencia ha designado para que tengan representación en la Junta provincial del Censo Electoral de Baleares, Sección de Mallorca, durante el bienio 1932-1933 las Sociedades o Corporaciones siguientes:

- Sociedad Económica de Amigos del País.
- Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- La Concordia.
- La Protección.
- Sindicato de labrar madera.
- La Protectora.
- Unión Forense.
- La Igualdad.
- Montepío Mallorquín.
- La Imparcial.

Conforme dispone la regla 20 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907 se publica en extraordinario al BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los que se consideren perjudicados o indebidamente postergados, puedan recurrir dentro del término de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación.

Palma 1.º de octubre de 1931.

EL PRESIDENTE,  
*Anselmo Gil de Tejada*

S  
I  
rio  
ele  
reb  
7  
to  
-1

**SEC**

M

Ilmo  
Sinc  
redor  
area,  
Vic  
amer  
de Pal  
Com  
del  
de julio  
mer  
ne, co  
aglan  
del Mir  
real, p  
el non  
Com  
en el e  
s núm  
mercio  
olsas,  
obiert  
formule  
reclam  
Este  
1.<sup>o</sup>  
ramie  
Palma  
sreda  
2.<sup>o</sup>  
a plaz  
en con  
por las  
cuantos  
erse a  
3.<sup>o</sup>  
do de E  
publica  
Junta S  
de Palm  
el tabló  
Lo q  
simient  
re de

Señor I  
blic

**SEC**

DI

Sum  
spuestas  
mero 3  
de 29 de  
ara int